



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), octubre quince (15) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso Rad. 2021 – 00045- 00
Auto de tramite No. 711.*

*Se **RECHAZA** la excepción previa propuesta por el extremo demandado por cuanto se incumplen los presupuestos establecidos en el inciso primero del canon 101 del C.G.P., como es que no se presentaron en escrito separado, amén de enlistarse o fundarse en una causal previa diferente a las establecidas en el artículo 100 ibídem.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO IN
JUEZ